

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 001-2022-OCI/0404-SOO

ORIENTACIÓN DE OFICIO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAGLLA
CHAGLLA - PACHITEA - HUÁNUCO

**EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO
EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA
N°32584 DE YANANO, DISTRITO DE CHAGLLA, PROVINCIA
DE PACHITEA, HUÁNUCO”**

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 1 DE JUNIO DE 2022 AL 9 DE JUNIO DE 2022

TOMO I DE I

PANAO, 10 DE JUNIO DE 2022

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 001-2022-OCI/0404-SOO

EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA N° 32584 DE YANANO, DISTRITO DE CHAGLLA, PROVINCIA DE PACHITEA, HUÁNUCO”

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. SITUACIONES ADVERSAS	3
1. Supervisión de la obra “Mejoramiento del servicio educativo en la institución Educativa Pública n.° 32584 de Yanano, distrito de Panao, provincia de Pachitea, Huánuco” otorgó conformidad de la valorización n.° 1 (mayo de 2022) con partidas no ejecutadas, situación que podría conllevar a un posible perjuicio económico en contra de la entidad por S/102 405,64.	
2. La obra “Mejoramiento del servicio educativo en la Institución Educativa Pública n.° 32584 de Yanano, distrito de Panao, provincia de Pachitea, Huánuco”, viene siendo ejecutada sin contar con la totalidad de los profesionales propuestos por el contratista y la supervisión; lo cual podría generar la aplicación de penalidades a favor de la entidad; así también, podría repercutir en la calidad de la misma.	
3. El personal de la supervisión de la obra no cuenta con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - SCTR, incumpliendo con la normativa vigente, situación que podría generar el riesgo que estos queden desprotegidos al no contar con una cobertura de salud en posibles accidentes laborales.	
4. El supervisor de obra no realiza oportunamente las anotaciones en el cuaderno de obra digital, lo que generaría el riesgo de tener un inadecuado registro de las ocurrencias y de los hechos relevantes en la obra, situación que podría limitar el control gubernamental.	
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	18
IV. CONCLUSIÓN	18
V. RECOMENDACIONES	18
APÉNDICES	19



INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO **N°001-2022-OCI/0404-SOO**

EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA N° 32584 DE YANANO, DISTRITO DE CHAGLLA, PROVINCIA DE PACHITEA, HUÁNUCO”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Pachitea, servicio no planificado que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental -SCG con la orden de servicio n.° 0404-2022-001 en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022.

II. SITUACIONES ADVERSAS

De la inspección efectuada a la ejecución de la obra: “Mejoramiento del servicio educativo en la Institución Educativa Pública n.° 32584 de Yanano, distrito de Chaglla, provincia de Pachitea, región Huánuco”, en adelante la “Obra”, se ha identificado situaciones adversas que ameritan la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la Obra.

Las situaciones adversas identificadas se exponen a continuación:

1. **SUPERVISIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA N° 32584 DE YANANO, DISTRITO DE PANAÓ, PROVINCIA DE PACHITEA, HUÁNUCO” OTORGÓ CONFORMIDAD DE LA VALORIZACIÓN N° 1 (MAYO DE 2022) CON PARTIDAS NO EJECUTADAS, SITUACIÓN QUE PODRÍA CONLLEVAR A UN POSIBLE PERJUICIO ECONÓMICO EN CONTRA DE LA ENTIDAD POR S/102 405,64**

La obra “Mejoramiento del servicio educativo en la Institución Educativa Pública n.° 32584 de Yanano, distrito de Panao - provincia de Pachitea – Huánuco”, en adelante la “Obra”, viene siendo ejecutada por el Consorcio Educativo Yanano, en adelante el “Contratista”; y, supervisada por el Consorcio Supervisor Chaglla en adelante la “Supervisión de la Obra”.

Al respecto, mediante la carta n.° 007-2022-CSC/JDCA-RL presentada el 6 de junio de 2022 ante la Municipalidad Distrital de Chaglla, el representante legal en común de la Supervisión de la Obra, señor Jorge David Chinchay Ángeles, presentó la valorización n.° 1 de la Obra (correspondiente al mes de mayo de 2022) en el que otorgó conformidad a la indicada valorización efectuada por el Contratista; asimismo, según transcripción precisó lo siguiente:

“Por lo tanto, yo representante legal de la supervisión constato que el monto a facturar por el contratista es la suma de S/ 672,096.66 (...) incluido reajustes, reteniendo la suma de S/ 178,085.92 por lo tanto neto a pagar al contratista asciende la suma de S/ 493,983.74 (...) incluido todos los tributos de acuerdo y los reajustes” (el subrayado es nuestro).

Sobre el particular, la Comisión de Control realizó la visita de inspección a la Obra a fin de verificar la real ejecución de las partidas que se pretenden computar para el cobro de la valorización. Ante ello, a través del “Acta de inspección física n.° 002-2022-OCI/0404-IIEE-32584” de 9 de junio de 2022¹, se dejó constancia de las siguientes partidas que no fueron ejecutadas en la Obra; no

¹ Suscrita por el Luis Ángel Olivas Alvarado, subgerente de Infraestructura y Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de Chaglla.



obstante, se encuentran consideradas como ejecutadas (al 100% y en parte porcentual) en la señalada valorización:

Cuadro n.º 1
Partidas no ejecutadas en la Obra

[...]

INSTALACIONES PROVISIONALES
1.1.2.1 Provisión de agua para la construcción
PLAN DE CONTINGENCIA
1.1.3.1.1.1 Cerco provisional de obra con mantada
1.1.3.1.3.1 Excavación para falso piso
1.1.3.1.3.2 Compactado con equipo liviano
1.1.3.1.3.3 Nivelación y apisonado final
1.1.3.1.4.4 Concreto en falso piso, C:H 1:8 E=4"
1.1.3.1.4.5 Concreto en vereda
1.1.3.1.4.6 Encofrado y desencofrado vereda
1.1.3.1.7.1 Tubo cuadrado hueco de 25x25 de 3"
1.1.3.2.1.1 Paneles de superboar 10mm
ESTRUCTURAS
2.2.3.1 Conceto sobrecimiento 1:8
2.2.3.3 Encofrado y desencofrado en sobrecimiento
2.3.2.1 Concreto de vigas de cimentación

[...]

Fuente: Acta de inspección física n.º 002-2022-OCI/0404-IIIEE-32584" de 9 de junio de 2022

Elaborado por: Comisión de Control

En relación a ello, a continuación se detallan los metrados y precios considerados en la Valorización n.º 1, presentados por el Contratista y con la conformidad de la Supervisión de la Obra para el pago respectivo, los mismos que no se encuentran ejecutados:

Cuadro n.º 2
Valorización n.º 1 – Metrados considerados en la valorización pero no ejecutados en la Obra

Ítem	Descripción de la partida	Unidad	Metrado	Precio Unitario	Parcial	Valorización n.º 1 Metrado	%
1	OBRAS PROVISIONALES						
1.1	Obras preliminares y trabajos preliminares						
1.1.2	Instalaciones provisionales						
1.1.2.1	Provisión de agua para la construcción	glb	1.00	2 760,00	2 760,00	1.000	100.00%
1.1.3	Plan de contingencia						
1.1.3.1.1.1	Cerco provisional de obra con mantada	m	192.00	16,35	3 139,20	192.000	100.00%
1.1.3.1.3.1	Excavación para falso piso	m3	29.40	26,27	772,34	29.400	100.00%
1.1.3.1.3.2	Compactado con equipo liviano	m3	9.80	28,94	283,61	9.800	100.00%
1.1.3.1.3.3	Nivelación y apisonado final	m2	196.00	3,98	780,08	196.000	100.00%
1.1.3.1.4.4	Concreto en falso piso, C:H 1:8 E=4"	m2	28.36	43,16	1 224,02	28.360	100.00%
1.1.3.1.4.5	Concreto en vereda	m3	5.49	420,98	2,311,18	5.490	100.00%
1.1.3.1.4.6	Encofrado y desencofrado vereda	m2	20.11	48,12	967,69	20.110	100.00%
1.1.3.1.7.1	Tubo cuadrado hueco de 25x25 de 3"	m	18.48	25,21	465,88	18.480	100.00%
1.1.3.2.1.1	Paneles de superboar 10mm	m2	450.75	87,15	39 282,86	450.750	100.00%
2	ESTRUCTURAS						
2.2	Obras de concreto						
2.2.3	Sobrecimientos						
2.2.3.1	Conceto sobrecimiento 1:8	m3	32.23	339,18	10 931,77	6.830	21.19%
2.2.3.3	Encofrado y desencofrado en sobrecimiento	m2	469.10	48,12	22 573,09	105.090	22.40
2.3.2.1	Concreto de vigas de cimentación	m3	34.30	493,12	16 914,02	16.570	48.31%
					102 405,64		

Fuente: Valorización n.º 1 (mayo 2022) presentada mediante carta n.º 007-2022-CSC/JDCA-RL de 6 de junio de 2022

Elaborado por: Comisión de Control



Del cuadro precedente se advierte que los metrados valorizados presentados por el Contratista y que obtuvieron la conformidad por parte de la Supervisión de la Obra no fueron ejecutados; habiéndose otorgado la conformidad por partidas no ejecutadas por S/102 405,64.

En ese sentido, ante la situación expuesta la Entidad debe tener presente la Duodécima del Contrato de servicio de supervisión de obra n.º 003-2022-MDCH/A, en el cual se establecen las penalidades por la valorización de metrados no ejecutados:

"CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

[...]

DE LAS OTRAS PENALIDADES

- De conformidad con los artículos 163 y 190 del Reglamento Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la Entidad podrá aplicar las siguientes penalidades:

OTRAS PENALIDADES			
Nº	INFRACCIÓN	UNIDAD	UIT
[...]	[...]	[...]	[...]
17	Por valorizar metrados no ejecutados, durante el periodo de vigencia del contrato	Por vez	1.0
[...]	[...]	[...]	[...]

[...]"

Los hechos descritos trasgredieron la siguiente normativa:

- **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF de 31 de diciembre de 2018 y modificatorias**

"Artículo 161º.- Penalidades

161.1. El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área usuaria, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

161.2. La Entidad prevé en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse."

[...]

Artículo 163.- Otras penalidades

163.1. Los documentos del procedimiento de selección pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

163.2. Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora.

[...]

Artículo 179.- Residente de Obra

179.1. Durante la ejecución de la obra se cuenta, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra.

[...]



Artículo 186.- Inspector o Supervisor de Obras

186.1. Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

[...]

Artículo 190.- Obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal ofertado

190.1. Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional ofertado. Cuando los postores presenten dentro de su oferta como personal permanente a profesionales que se encuentran laborando como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, dicha oferta es descalificada".

- **Contrato de servicio de consultoría de obra para la supervisión de la Obra "Mejoramiento del servicio educativo en la Institución Educativa Pública n.º 32584 de Yanano, distrito de Chaglla, Pachitea, Huánuco" – Contrato de ejecución de obra n.º 003-2021-MDCH/A de 21 de abril de 2022**

"CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

[...]

DE LAS OTRAS PENALIDADES

- De conformidad con los artículos 163 y 190 del Reglamento Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la Entidad podrá aplicar las siguientes penalidades:

OTRAS PENALIDADES			
N°	INFRACCIÓN	UNIDAD	UIT
[...]	[...]	[...]	[...]
17	Por valorizar metrados no ejecutados, durante el periodo de vigencia del contrato	Por vez	1.0
[...]	[...]	[...]	[...]

[...]"

CONSECUENCIA: La situación expuesta en relación a que la Supervisión de la Obra otorgó conformidad de la valorización n.º 1 (mayo de 2022) con partidas no ejecutadas, podría conllevar a un posible perjuicio económico en contra de la entidad por S/102 405,64.

2. **LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA N° 32584 DE YANANO, DISTRITO DE PANAÓ, PROVINCIA DE PACHITEA, HUÁNUCO", VIENE SIENDO EJECUTADA SIN CONTAR CON LA TOTALIDAD DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS POR EL CONTRATISTA Y LA SUPERVISIÓN; LO CUAL PODRÍA GENERAR LA APLICACIÓN DE PENALIDADES A FAVOR DE LA ENTIDAD; ASÍ TAMBIÉN, PODRÍA REPERCUTIR EN LA CALIDAD DE LA MISMA**

La Obra viene siendo ejecutada por el Consorcio Educativo Yanano², en adelante el "Contratista"; y, supervisada por el Consorcio Supervisor Chaglla³ en adelante la "Supervisión".

² Conformado por: River Plaza Contratitas S.A.C con RUC n.º 20601263159; y, Pilco201 EIRL con RUC n.º 2052891951.

³ Conformado por: Roosevelt Niguert Mejía Loarte con RUC n.º 10411981238; y, Johan Escobal Arancial Johan con RUC n.º 104732433895.



Al respecto, a través de las Actas de Inspección Física n.ºs 001 y 002-2022-OCI/0404-IIIE-32584 de 14 y 9º de junio de 2022, respectivamente, se dejaron constancia de la ausencia del plantel profesional clave del Contratista y de la Supervisión, quienes no se encontraron laborando en el lugar de la ejecución de la Obra, los que se detallan a continuación:

EN RELACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL PLANTEL PROFESIONAL OFERTADO

a) En relación al Contratista

El Desagregado de Gastos Generales que forma parte del expediente técnico⁶ de la Obra establece la participación de profesionales en la ejecución de la Obra según detalle:

Cuadro n.º 1
Participación del plantel profesional clave establecido en el Desagregado de Gastos Generales

Item	Descripción	Unidad	Cantidad de descripción	Cantidad (tiempo o N°)	Participación	Precio S/	Parcial S/
02.01.00	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN EN OBRA						
	Sueldos y beneficios						
	Ingeniero Principal Residente de Obra	mes	1	6	100%	9 500,00	57 000,00
	Especialista en Estructuras	mes	1	3	25%	6 500,00	4 875,00
	Especialista en Arquitectura	mes	1	3	25%	6 500,00	4 875,00
	Especialista Sanitario	mes	1	1	25%	6 500,00	1 625,00
	Especialista Electromecánico	mes	1	1	25%	6 500,00	1 625,00
	Especialista en Mecánica de Suelos	mes	1	1	25%	6 500,00	1 625,00
	Especialista en Planeamiento y Costos	mes	1	6	25%	6 500,00	9 750,00
	Especialista de Calidad	mes	1	6	25%	6 500,00	9 750,00
	Especialista de Equipamiento	mes	1	1	25%	6 500,00	1 625,00
	Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional	mes	1	6	100%	6 500,00	39 000,00
	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]

Fuente: Expediente Técnico de Obra.

Elaborado por: Comisión de Control

Al respecto, el Contratista en su calidad de ganador de la Buena Pro del procedimiento de selección Licitación Pública n.º 003-2021-MDCH/CS-17 suscribió el Contrato de ejecución de obra n.º 001-2021-MDCH/A de 22 de diciembre de 2022, en el cual se estableció⁸ el plantel de profesionales para la ejecución de la Obra, según detalle:

Cuadro n.º 2
Personal profesional clave propuesto por el Contratista

Nombres y apellidos	DNI N°	Cargo
Raúl Manrique Viviano Tumbay	43436864	Residente de obra
Félix Marín Guillén	10866488	Especialista en Estructuras
Manuel Paoli Cipriano Rojas	41603359	Especialista en Arquitectura
Samuel Guzman Prado	09600311	Especialista Sanitario
Óscar Quiróz Zúñiga	16748803	Especialista Electromecánico
Karin Noemi Polinario Casimiro	10050289	Especialista en Mecánica de Suelo
César Alberto Reyna Pari	80398154	Especialista de Calidad
Jackieli Janet Palma Alejandro	10519103	Especialista en Equipamiento y Comunicaciones
Lucio Anibal Véliz Melgar	06723690	Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional

Fuente: Contrato de Ejecución de Obra n.º 001-2021-MDCH/A de 22 de diciembre de 2022.

Elaborado por: Comisión de Control

Sobre el particular, se advirtió que el personal profesional clave propuesto por el Contratista no se encontró en su totalidad en la ejecución de la Obra, al momento de realizarse las inspecciones. A continuación, se detalla dicho personal:

⁴ Suscrita por el señor César William Polino Sánchez, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbanístico de la Municipalidad Distrital de Chaglla.

⁵ Suscrita por el señor Luis Ángel Olivas Alvarado, Subgerente de Infraestructura y Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de Chaglla.

⁶ Mediante Resolución de Alcaldía n.º 00302-2021-A-MDCH de 5 de octubre de 2021 se aprobó los costos actualizados.

⁷ Procedimiento de selección convocado por la Municipalidad Provincial de Pachitea, en adelante la "Entidad".

⁸ En la "Cláusula sexta: Partes Integrantes del Contrato", en el cual se detalla "Del plantel profesional clave".

Cuadro n.º 3
Asistencia del personal profesional clave propuesto por el Contratista

Nombres y apellidos	DNI	Cargo	Inspección efectuada por la comisión de control	
			1/6/2022	9/6/2022
Raúl Manrique Viviano Tumbay	43436864	Residente de obra	Presente	No presente
Félix Marín Guillén	10866488	Especialista en Estructuras	No presente	No presente
Manuel Paoli Cipriano Rojas	41603359	Especialista en Arquitectura	No presente	No presente
Samuel Guzmán Prado	09600311	Especialista Sanitario	No presente	No presente
Óscar Quiróz Zúñiga	16748803	Especialista Electromecánico	No presente	No presente
Karin Noemi Polinario Casimiro	10050289	Especialista en Mecánica de Suelo	No presente	No presente
César Alberto Reyna Pari	80398154	Especialista de Calidad	No presente	No presente
Jackieli Janet Palma Alejandro	10519103	Especialista en Equipamiento y Comunicaciones	No presente	No presente
Lucio Anibal Véliz Melgar	06723690	Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional	No presente	No presente

Fuente: Expediente de Contratación de Licitación Pública n.º 003-2021-MDCH/CS – Primera Convocatoria.

Elaborado por: Comisión de Control.

En relación al cuadro precedente, es de indicar que la permanencia del Residente de obra y del Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial, es del 100% en la ejecución de la Obra (Porcentaje de participación⁹); sobre el particular, de las inspecciones efectuadas a la Obra solo se constató la presencia del Residente de Obra el 1 de junio de 2022.

Adicional a ello, en las referidas fechas no se advirtió en la ejecución de la Obra la presencia del Especialista en Estructuras, Especialista en Arquitectura, Especialista Sanitario, Especialista Electromecánico, Especialista en Mecánica de Suelo, Especialista de Calidad; y, del Especialista en Equipamiento y Comunicaciones; al respecto, la Entidad proporcionó¹⁰ el 9 de junio del presente, el cronograma de participación del personal clave propuesto por el Contratista, donde se advierte la participación de los citados especialistas para el mes de junio según el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 4
Cronograma de participación del personal profesional clave propuesto el Contratista

Nº	Profesional clave	Cargo	Junio 2022
1	Raúl Manrique Viviano Tumbay	Residente de Obra	Del :1 al 30
2	Félix Marín Guillén	Especialista en Estructuras	Los días: 3, 4, 11, 17 y 25
3	Manuel Paoli Cipriano Rojas	Especialista en Arquitectura	Los días: 11, 17, 18, 24 y 25
4	Samuel Guzmán Prado	Especialista Sanitario	Los días 20 y 21
5	Óscar Quiróz Zúñiga	Especialista Electromecánico	No programado para el mes de junio.
6	Karin Noemi Polinario Casimiro	Especialista en Mecánica de Suelo	Los días 3 y 4
7	César Alberto Reyna Pari	Especialista de Calidad	Los días: 3, 4, 6, 7, 8, 17, 18, 20 y 21
8	Jackieli Janet Palma Alejandro	Especialista en Equipamiento y Comunicaciones	No programado para el mes de junio.
9	Lucio Anibal Veliz Melgar	Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional	Del: 1 al 30

Fuente: Oficio n.º 0291-2022-A-MDCH recibido el 9 de junio de 2022.

Elaborado por: Comisión de Control

En relación a ello, la Entidad debe tener presente la cláusula Décima Quinta del Contrato de Ejecución de Obra n.º 001-2021-MDCH/A, en el cual se establecen las penalidades por la permanencia del personal técnico y el incumplimiento de propuesta técnica presentada.

Es así que, el Contrato de ejecución de obra n.º 001-2021-MDCH/A de 22 de diciembre de 2022, establece las siguientes penalidades:

⁹ Participación del plantel profesional clave establecido en el Desagregado de Gastos Generales Variables del expediente técnico de la Obra.

¹⁰ Remitido mediante oficio n.º 0291-2022-A-MDCH recibido el 9 de junio de 2022.

Sobre el particular, se advirtió que el personal profesional clave propuesto por la Supervisión no se encontró en la Obra al momento de realizar las inspecciones, resumiéndose a continuación:

Cuadro n.º 7
Asistencia del personal profesional clave propuesto por la Supervisión

Nombres y apellidos	DNI	Cargo	Inspección efectuada por la comisión de control	
			1/6/2022	9/6/2022
David César Vera Carrión	25559399	Jefe de Supervisión	No presente	No presente
Wuilian Florencio Guerra Utrilla	06812320	Arquitecto	No presente	No presente
Miguel Enrique Leonardo Carranza	40540496	Especialista Eléctrico	No presente	No presente
Héctor Aldo Bardales Salazar	40277750	Especialista en Estructuras	No presente	No presente

Fuente: Contrato de servicio de consultoría de obra n.º 003-2022-MDCH/A

Elaborado por: Comisión de Control

Cabe precisar, que la permanencia del Supervisor es del 100% en la supervisión de la Obra (Porcentaje de participación¹¹).

Adicional a ello, en las referidas fechas no se evidenció en la supervisión de la Obra la presencia del Especialista de estructuras, Especialista en arquitectura; y, el Especialista eléctrico; al respecto, la Entidad proporcionó¹² el 9 de junio del presente, el cronograma de participación del personal clave propuesto de la Supervisión de la Obra, donde se advierte la participación de los citados especialistas para el mes de junio según el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 8
Cronograma de participación del personal profesional clave propuesto por la Supervisión

Profesional clave	Cargo	Junio 2022
David César Vera Carrión	Supervisor de obra	Del: 1 al 30
Héctor Aldo Bardales Salazar	Especialista en estructuras	Días: 1, 4, 8, 11, 15, 18, 22, 25 y 29
Miguel Enrique Leonardo Carranza	Especialista en instalaciones eléctricas	El: 30
Wuilian Florencio Guerra Utrilla	Especialista en arquitectura	No programado para el mes de junio.

Fuente: Oficio n.º 0291-2022-A-MDCH recibido el 9 de junio de 2022.

Elaborado por: Comisión de Control

Por lo cual, ante la situación expuesta la Entidad debe tener presente la Duodécima del Contrato de servicio de supervisión de obra n.º 003-2022-MDCH/A, en el cual se establecen las penalidades por inasistencia en Obra del personal propuesto:

“CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

[...]

DE LAS OTRAS PENALIDADES

- De conformidad con los artículos 163 y 190 del Reglamento Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la Entidad podrá aplicar las siguientes penalidades:

OTRAS PENALIDADES			
Nº	INFRACCIÓN	UNIDAD	UIT
[...]	[...]	[...]	[...]
3	Por inasistencia en obra del personal acreditado para la suscripción de contrato del contrato y/o incumplimiento de porcentaje de participación, sin haber justificado o de justificar fuera de plazo de 03 días calendario ante Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbanístico, contabilizados desde su ausencia, la justificación será con documentación que sustente su ausencia. (Por día, se contabilizará desde el día siguiente del plazo vencido hasta su levantamiento de la observación de la infracción)	Por persona y cada vez y por día	1
[...]	[...]	[...]	[...]

[...]

Finalmente, es de precisar que la ausencia del personal profesional clave por parte de la Supervisión, podría repercutir en la calidad de la Obra.

¹¹ Participación del plantel profesional clave establecido en el Desagregado de Gastos Generales de Supervisión del expediente técnico de la Obra.

¹² Remitido mediante oficio n.º 0291-2022-A-MDCH recibido el 9 de junio de 2022.



- Contrato de la ejecución de la Obra “Mejoramiento del servicio educativo en la Institución Educativa Pública n.º 32584 de Yanano, distrito de Chaglla, Pachitea, Huánuco” – Contrato de ejecución de obra n.º 001-2021-MDCH/A de 22 de diciembre de 2021

“CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

[...]

Adicionalmente, a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Nº	Concepto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
[...]	[...]	[...]	[...]
7	PERMANENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO DE OBRA Cuando el Residente de Obra no se encuentra en forma permanente en la obra, de acuerdo al factor de participación sin haber justificado su ausencia ante el supervisor y/o entidad. Por día y ocurrencia.	1/100 del valor del contrato, por cada día y cada ocurrencia en la obra.	Según informe del Supervisor o inspector de obra y/o Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbanístico (área usuaria)
[...]	[...]	[...]	[...]
10	INCUMPLIMIENTO DE PROPUESTA TÉCNICA El incumplimiento de personal de acuerdo con la oferta presentada, acorde con el cronograma de utilización del personal.	1/5000 del valor de contrato, la multa es por cada equipo, cada día y ocurrencia.	Según informe del Supervisor o inspector de obra y/o Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbanístico (área usuaria)

[...].

- Contrato de servicio de consultoría de obra para la supervisión de la Obra “Mejoramiento del servicio educativo en la Institución Educativa Pública n.º 32584 de Yanano, distrito de Chaglla, Pachitea, Huánuco” – Contrato de servicio de consultoría de obra n.º 003-2022-MDCH/A de 21 de abril de 2022.

“CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

[...]

DE LAS OTRAS PENALIDADES

- De conformidad con los artículos 163 y 190 del Reglamento Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la Entidad podrá aplicar las siguientes penalidades:

OTRAS PENALIDADES			
Nº	INFRACCIÓN	UNIDAD	UIT
[...]	[...]	[...]	[...]
3	Por inasistencia en obra del personal acreditado para la suscripción de contrato del contrato y/o incumplimiento de porcentaje de participación, sin haber justificado o de justificar fuera de plazo de 03 días calendario ante Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbanístico, contabilizados desde su ausencia, la justificación será con documentación que sustente su ausencia. (Por día, se contabilizará desde el día siguiente del plazo vencido hasta su levantamiento de la observación de la infracción)	Por persona y cada vez y por día	1
[...]	[...]	[...]	[...]

[...]

CONSECUENCIA: La situación expuesta en relación a la obra “Mejoramiento del servicio educativo en la Institución Educativa Pública n.º 32584 de Yanano, distrito de Panao - provincia de Pachitea – Huánuco”, la cual viene siendo ejecutada sin contar con la totalidad de los profesionales propuestos por el contratista y la supervisión; podría generar la aplicación de penalidades a favor de la entidad; asimismo, podría repercutir en la calidad de la obra.



3. EL PERSONAL DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA NO CUENTA CON SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO - SCTR, INCUMPLIENDO CON LA NORMATIVA VIGENTE, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR EL RIESGO QUE ESTOS QUEDEN DESPROTEGIDOS AL NO CONTAR CON UNA COBERTURA DE SALUD EN POSIBLES ACCIDENTES LABORALES

Durante la visita de inspección a la obra "Mejoramiento del servicio educativo en la Institución Educativa Pública n.º 32584 de Yanano, distrito de Panao - provincia de Pachitea – Huánuco", en adelante la "Obra", el Consorcio Supervisor Chaglla¹³, consorcio encargado de supervisar la Obra, no acreditó contar con la póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - SCTR a favor de su personal, situación que se dejó constancia en el "Acta de inspección física n.º 002-2022-OCI/0404-IIIE-32584" de 9 de junio de 2022.

En relación a ello, es de indicar que el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR, fue creado por la Ley n.º 26790 y se rige de acuerdo a las normas técnicas del Decreto Supremo n.º 003-98-SA de 14 de abril de 1998, el cual otorga prestaciones de salud y económicas por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales a los trabajadores, (empleados dependientes o independientes y obrero) que tienen la condición de afiliados regulares del Seguro Social de Salud y que laboran en un centro de trabajo en el que se desarrollan actividades de riesgo previstas por ley. Las prestaciones de salud son otorgadas por EsSalud o por una Entidad Prestadora de Salud – EPS. Las prestaciones económicas serán contratadas por la entidad empleadora.

Por lo cual, ante la situación expuesta la Entidad debe tener presente la Duodécima del Contrato de servicio de supervisión de obra n.º 003-2022-MDCH/A, en el cual se establecen las penalidades por concepto de no contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo:

"CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

[...]

DE LAS OTRAS PENALIDADES

- De conformidad con los artículos 163 y 190 del Reglamento Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la Entidad podrá aplicar las siguientes penalidades:

OTRAS PENALIDADES			
N°	INFRACCIÓN	UNIDAD	UIT
[...]	[...]	[...]	[...]
18	Por no ejercer un control oportuno al no detectar que los trabajadores que se encuentran laborando en obra no cuentan con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (desde el inicio de sus labores)	Cada trabajador y cada vez y por día	0.1
[...]	[...]	[...]	[...]

[...]"

Los hechos descritos trasgredieron la siguiente normativa:

- **Ley n.º 29783, Ley de Seguridad en el Trabajo, aprobada el 19 de agosto de 2011**

**"LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
TÍTULO PRELIMINAR
PRINCIPIOS**

I. PRINCIPIO DE PREVENCIÓN

El empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores. Debe considerar factores sociales, laborales y

¹³ Conformado por: Roosevelt Niguert Mejía Loarte con RUC n.º 10411981238; y, Johan Escobal Arancial Johan con RUC n.º 104732433895.



biológicos, diferenciados en función del sexo, incorporando la dimensión de género en la evaluación y prevención de los riesgos en la salud laboral.

II PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD

El empleador asume las implicancias económicas, legales y de cualquier otra índole a consecuencia de un accidente o enfermedad que sufra el trabajador en el desempeño de sus funciones o a consecuencia de él, conforme a las normas vigentes.

[...]

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto de la Ley

La Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

La presente Ley es aplicable a todos los sectores económicos y de servicios; comprende a todos los empleadores y los trabajadores bajo el régimen laboral de la actividad privada en todo el territorio nacional, trabajadores y funcionarios del sector público, trabajadores de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, y trabajadores por cuenta propia. [...]

Artículo 18º Principios del Sistema de Gestión y Salud en el Trabajo

[...]

a) Asegurar un compromiso visible del empleador con la salud y seguridad de los trabajadores.

[...]”.

- **Reglamento de la Ley n.º 29783, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 005-2012-TR, publicado el 25 de abril de 2012**

[...]

Artículo 25.- El empleador debe implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, regulado en la Ley y en el presente Reglamento, en función del tipo de empresa u organización, nivel de exposición a peligros y riesgos, y la cantidad de trabajadores expuestos. [...]

Artículo 26.- El empleador está obligado a:

a) Garantizar que la seguridad y salud en el trabajo sea una responsabilidad conocida y aceptada en todos los niveles de la organización.

[...]

e) Cumplir los principios de los Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo señalados en el artículo 18 de la Ley [...].

[...]”.

- **Contrato de servicio de consultoría de obra para la supervisión de la Obra “Mejoramiento del servicio educativo en la Institución Educativa Pública n.º 32584 de Yanano, distrito de Chaglla, Pachitea, Huánuco” – Contrato de ejecución de obra n.º 003-2021-MDCH/A de 21 de abril de 2022**



“CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

[...]

DE LAS OTRAS PENALIDADES

- De conformidad con los artículos 163 y 190 del Reglamento Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la Entidad podrá aplicar las siguientes penalidades:

OTRAS PENALIDADES			
N°	INFRACCIÓN	UNIDAD	UIT
[...]	[...]	[...]	[...]
18	Por no ejercer un control oportuno al no detectar que los trabajadores que se encuentran laborando en obra no cuentan con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (desde el inicio de sus labores)	Cada trabajador y cada vez y por día	0.1
[...]	[...]	[...]	[...]

[...]

CONSECUENCIA: La situación expuesta en relación a que el personal de la Supervisión de la obra no cuenta con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - SCTR, podría generar el riesgo que estos queden desprotegidos al no contar con una cobertura de salud en posibles accidentes laborales.

- EL SUPERVISOR DE OBRA NO REALIZA OPORTUNAMENTE LAS ANOTACIONES EN EL CUADERNO DE OBRA DIGITAL, LO QUE GENERARÍA EL RIESGO DE TENER UN INADECUADO REGISTRO DE LAS OCURRENCIAS Y DE LOS HECHOS RELEVANTES EN LA OBRA, SITUACIÓN QUE PODRÍA LIMITAR EL CONTROL GUBERNAMENTAL**

La Municipalidad Distrital de Chaglla¹⁴ mediante el “Contrato de Servicio de Consultoría de Obra n.° 003-2022-MDCH/A” de 21 de abril de 2022, contrató los servicios del Consorcio Supervisor de Chaglla¹⁵, para la supervisión de la obra “Mejoramiento del servicio educativo en la Institución Educativa Pública n.° 32584 de Yanano, distrito de Pano - provincia de Pachitea – Huánuco”.

Al respecto, de la verificación efectuada el 1 de junio de 2022 a los registros virtuales del Cuaderno de obra digital publicado en el portal¹⁶ del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado - OSCE, se advirtió que la Supervisión de la Obra (a través del supervisor), no registró diariamente las anotaciones en el referido cuaderno; es decir, las anotaciones del 14 de mayo de 2022 fueron realizadas el 16 de mayo de 2022; y, las anotaciones del 23 de mayo de 2022 se efectuaron el 24 de mayo de 2022, según se demuestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 1
Anotaciones del Cuaderno de obra digital

N°	Título de Asiento	Tipo de Asiento	Fecha	Usuario	Rol
01	ACTA DE APERTURA DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL	APERTURA DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL	12/05/2022 21:14	VIVIANO TUMBAY, RAUL MANRIQUE	RESIDENTE DE OBRA
02	INICIO DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA	INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA	13/05/2022 19:35	VIVIANO TUMBAY, RAUL MANRIQUE	RESIDENTE DE OBRA
03	ASIENTO	PARTICIPACIÓN DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	14/05/2022 18:43	VIVIANO TUMBAY, RAUL MANRIQUE	RESIDENTE DE OBRA
04	INICIO DE EJECUCION DE LA OBRA	INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA	16/05/2022 09:54	VERA CARRION, CESAR DAVID	SUPERVISOR DE OBRA
05	ASIENTO	PARTICIPACIÓN DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	16/05/2022 21:25	VIVIANO TUMBAY, RAUL MANRIQUE	RESIDENTE DE OBRA
06	TRABAJOS DIARIOS	OTRAS OCURRENCIAS	16/05/2022 21:46	VERA CARRION, CESAR DAVID	SUPERVISOR DE OBRA
07	ASIENTO	PARTICIPACIÓN DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	17/05/2022 21:01	VIVIANO TUMBAY, RAUL MANRIQUE	RESIDENTE DE OBRA
08	LABORES DIARIAS	OTRAS OCURRENCIAS	17/05/2022 21:44	VERA CARRION, CESAR DAVID	SUPERVISOR DE OBRA

¹⁴ En adelante la “Entidad”.

¹⁵ Conformado por: Roosevelt Niguert Mejia Loarte con RUC n.° 10411981238; y, Johan Escobal Arancial Johan con RUC n.° 104732433895.

¹⁶ <https://apps.osce.gob.pe/busador-cuaderno-obra/search/detalle/NzYwYTl2MzMtOTFjMy00ODZmLTk5NDAtNTQ5NDNlNWMyYWJj>

09	ASIENTO	PARTICIPACIÓN DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	18/05/2022 20:08	VIVIANO TUMBAY, RAUL MANRIQUE	RESIDENTE DE OBRA
10	TRABAJOS DIARIOS	OTRAS OCURRENCIAS	18/05/2022 22:16	VERA CARRION, CESAR DAVID	SUPERVISOR DE OBRA
11	ASIENTO	PARTICIPACIÓN DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	19/05/2022 21:22	VIVIANO TUMBAY, RAUL MANRIQUE	RESIDENTE DE OBRA
12	OCURRENCIAS DIARIAS	OTRAS OCURRENCIAS	19/05/2022 22:30	VERA CARRION, CESAR DAVID	SUPERVISOR DE OBRA
13	ASIENTO	PARTICIPACIÓN DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	20/05/2022 20:10	VIVIANO TUMBAY, RAUL MANRIQUE	RESIDENTE DE OBRA
14	OCURRENCIAS DIARIAS	OTRAS OCURRENCIAS	20/05/2022 21:16	VERA CARRION, CESAR DAVID	SUPERVISOR DE OBRA
15	ASIENTO	PARTICIPACIÓN DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	21/05/2022 15:50	VIVIANO TUMBAY, RAUL MANRIQUE	RESIDENTE DE OBRA
16	ASIENTO	PARTICIPACIÓN DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	21/05/2022 23:01	VERA CARRION, CESAR DAVID	SUPERVISOR DE OBRA
17	ASIENTO	PARTICIPACIÓN DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	23/05/2022 16:38	VIVIANO TUMBAY, RAUL MANRIQUE	RESIDENTE DE OBRA
18	OCURRENCIAS DIARIAS	OTRAS OCURRENCIAS	24/05/2022 08:05	VERA CARRION, CESAR DAVID	SUPERVISOR DE OBRA
19	ASIENTO	CONSULTAS	24/05/2022 17:12	VIVIANO TUMBAY, RAUL MANRIQUE	RESIDENTE DE OBRA
20	OCURRENCIAS DIARIAS	RESPUESTAS A CONSULTAS	24/05/2022 21:00	VERA CARRION, CESAR DAVID	SUPERVISOR DE OBRA
21	ASIENTO	PARTICIPACIÓN DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	25/05/2022 19:13	VIVIANO TUMBAY, RAUL MANRIQUE	RESIDENTE DE OBRA
22	OCURRENCIAS DIARIAS	RESPUESTAS A CONSULTAS	25/05/2022 20:35	VERA CARRION, CESAR DAVID	SUPERVISOR DE OBRA
23	CONSULTA	CONSULTAS	26/05/2022 18:15	VIVIANO TUMBAY, RAUL MANRIQUE	RESIDENTE DE OBRA
24	RESPUESTAS AL RESIDENTE	RESPUESTAS A CONSULTAS	26/05/2022 20:05	VERA CARRION, CESAR DAVID	SUPERVISOR DE OBRA
25	ASIENTO	PARTICIPACIÓN DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	27/05/2022 20:31	VIVIANO TUMBAY, RAUL MANRIQUE	RESIDENTE DE OBRA
26	OCURRENCIAS DEL DIA	OTRAS OCURRENCIAS	27/05/2022 21:00	VERA CARRION, CESAR DAVID	SUPERVISOR DE OBRA
27	ASIENTO	PARTICIPACIÓN DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	28/05/2022 14:13	VIVIANO TUMBAY, RAUL MANRIQUE	RESIDENTE DE OBRA
28	OCURRENCIAS DIARIAS	OTRAS OCURRENCIAS	28/05/2022 16:07	VERA CARRION, CESAR DAVID	SUPERVISOR DE OBRA
29	ASIENTO	PARTICIPACIÓN DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	30/05/2022 17:48	VIVIANO TUMBAY, RAUL MANRIQUE	RESIDENTE DE OBRA
30	OCURRENCIAS DIARIAS	OTRAS OCURRENCIAS	30/05/2022 18:20	VERA CARRION, CESAR DAVID	SUPERVISOR DE OBRA
31	ASIENTO	PARTICIPACIÓN DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	31/05/2022 18:11	VIVIANO TUMBAY, RAUL MANRIQUE	RESIDENTE DE OBRA
32	OCURRENCIAS DIARIAS	OTRAS OCURRENCIAS	31/05/2022 18:43	VERA CARRION, CESAR DAVID	SUPERVISOR DE OBRA
33	ASIENTO	PARTICIPACIÓN DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	01/06/2022 17:56	VIVIANO TUMBAY, RAUL MANRIQUE	RESIDENTE DE OBRA
34	ASIENTO	OTRAS OCURRENCIAS	01/06/2022 20:45	VERA CARRION, CESAR DAVID	SUPERVISOR DE OBRA

Fuente: Portal del OSCE

Elaborado por: Comisión de Control

Por lo cual, ante la situación expuesta la Entidad debe tener presente la Duodécima del Contrato de servicio de supervisión de obra n.º 003-2022-MDCH/A, en el cual se establecen las penalidades por no realizar las anotaciones en el Cuaderno de obra diariamente:

“CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

[...]

DE LAS OTRAS PENALIDADES

- De conformidad con los artículos 163 y 190 del Reglamento Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la Entidad podrá aplicar las siguientes penalidades:

OTRAS PENALIDADES			
Nº	INFRACCIÓN	UNIDAD	UIT
[...]	[...]	[...]	[...]
3	No tiene al día el cuaderno de obra (las anotaciones deberán ser diarias)	Por ocurrencia y por día	0.3
[...]	[...]	[...]	[...]

[...]



Finalmente, es de indicar que el registro inoportuno del Cuaderno de obra digital limita el control por parte de la Municipalidad Provincial de Pachitea y de los organismos de control gubernamental.

Los hechos descritos trasgredieron la siguiente normativa:

- **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF de 31 de diciembre de 2018 y modificatorias**

“Artículo 191º.- Cuaderno de Obra

191.1. En la fecha de entrega del terreno, el contratista entrega y abre el cuaderno de obra, el mismo que se encuentra legalizado y es firmado en todas sus páginas por el inspector o supervisor, según corresponda y por el residente, a fin de evitar su adulteración. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra, salvo en los casos de ausencias excepcionales debidamente autorizadas por la Entidad, en los que puede autorizarse la firma del cuaderno de obra a otro profesional, el cual ejerce esta labor de forma exclusiva e indelegable.

[...]

Artículo 192.- Anotación de ocurrencias

192.1. En el cuaderno de obra se anotan, en asientos correlativos, los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta, firmando al pie de cada anotación el inspector o supervisor o el residente, según sea el que efectúa la anotación. Las solicitudes que se requieran como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se presentan directamente a la Entidad o al inspector o supervisor, según corresponda, por el contratista o su representante, por medio de comunicación escrita.

192.2. Los profesionales autorizados para anotar en el cuaderno de obra evalúan permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados, cuando menos, con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso.

[...]

- **Contrato de servicio de consultoría de obra para la supervisión de la Obra “Mejoramiento del servicio educativo en la Institución Educativa Pública n.º 32584 de Yanano, distrito de Chaglla, Pachitea, Huánuco” – Contrato de ejecución de obra n.º 003-2021-MDCH/A de 21 de abril de 2022**

“CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

[...]

DE LAS OTRAS PENALIDADES

- De conformidad con los artículos 163 y 190 del Reglamento Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, la Entidad podrá aplicar las siguientes penalidades:

OTRAS PENALIDADES			
Nº	INFRACCIÓN	UNIDAD	UIT
[...]	[...]	[...]	[...]
3	No tiene al día el cuaderno de obra (las anotaciones deberán ser diarias)	Por ocurrencia y por día	0.3
[...]	[...]	[...]	[...]

[...]

CONSECUENCIA: La situación expuesta en relación a que el Supervisor de obra no realiza oportunamente las anotaciones en el cuaderno de obra digital, generaría el riesgo de tener un inadecuado registro de las ocurrencias y de los hechos relevantes en la Obra, lo cual podría limitar el control gubernamental.



III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA A LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Orientación de Oficio a la ejecución de la obra "Mejoramiento del servicio educativo en la Institución Educativa Pública n.º 32584 de Yanano, distrito de Chaglla, provincia de Pachitea, Huánuco", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

IV. CONCLUSIÓN

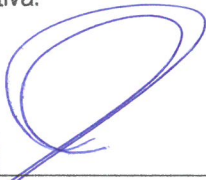
Durante la ejecución de la Orientación de Oficio, se han advertido cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra: "Mejoramiento del servicio educativo en la Institución Educativa Pública n.º 32584 de Yanano, distrito de Chaglla, provincia de Pachitea, Huánuco" los cuales han sido detallada en el presente informe.

V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento a la Titular de la Municipalidad Distrital de Chaglla el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Orientación de Oficio a la ejecución de la obra "Mejoramiento del servicio educativo en la Institución Educativa Pública n.º 32584 de Yanano, distrito de Chaglla, provincia de Pachitea, Huánuco", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la Obra:
2. Hacer de conocimiento a la Titular de la Municipalidad Distrital de Chaglla que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Pachitea, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Orientación de Oficio, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Panao, 10 de junio de 2022




Roddy William Silva Mory
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Pachitea

APÉNDICE N° 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. SUPERVISIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA N° 32584 DE YANANO, DISTRITO DE PANAÓ, PROVINCIA DE PACHITEA, HUÁNUCO” OTORGÓ CONFORMIDAD DE LA VALORIZACIÓN N° 1 (MAYO DE 2022) CON PARTIDAS NO EJECUTADAS, SITUACIÓN QUE PODRÍA CONLLEVAR A UN POSIBLE PERJUICIO ECONÓMICO EN CONTRA DE LA ENTIDAD POR S/102 405,64

N°	Documento
1	Carta n.° 007-2022-CSC/JDCA-RL de 6 de junio de 2022 (presentación de valorización n.° 1)
2	Acta de inspección física n.° 002-2022-OCI/0404-IIEE-32584 de 9 de junio de 2022
3	Contrato de Ejecución de Obra n.° 001-2021-MDCH/A de 22 de diciembre de 2021
4	Contrato de Servicio de Consultoría de Obra n.° 003-2022-MDCH/A de 21 de abril de 2022

2. LA OBRA “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA N° 32584 DE YANANO, DISTRITO DE PANAÓ, PROVINCIA DE PACHITEA, HUÁNUCO”, VIENE SIENDO EJECUTADA SIN CONTAR CON LA TOTALIDAD DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS POR EL CONTRATISTA Y LA SUPERVISIÓN; LO CUAL PODRÍA GENERAR LA APLICACIÓN DE PENALIDADES A FAVOR DE LA ENTIDAD; ASÍ TAMBIÉN, PODRÍA REPERCUTIR EN LA CALIDAD DE LA MISMA

N°	Documento
1	Acta de inspección física n.° 001-2022-OCI/0404-IIEE-32584 de 1 de junio de 2022
2	Acta de inspección física n.° 002-2022-OCI/0404-IIEE-32584 de 9 de junio de 2022
3	Contrato de Ejecución de Obra n.° 001-2021-MDCH/A de 22 de diciembre de 2021
4	Contrato de Servicio de Consultoría de Obra n.° 003-2022-MDCH/A de 21 de abril de 2022
5	Expediente Técnico de Obra

3. EL PERSONAL DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA NO CUENTA CON SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO - SCTR, INCUMPLIENDO CON LA NORMATIVA VIGENTE, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR EL RIESGO QUE ESTOS QUEDEN DESPROTEGIDOS AL NO CONTAR CON UNA COBERTURA DE SALUD EN POSIBLES ACCIDENTES LABORALES

N°	Documento
1	Acta de inspección física n.° 002-2022-OCI/0404-IIEE-32584 de 9 de junio de 2022
2	Contrato de Servicio de Consultoría de Obra n.° 003-2022-MDCH/A de 21 de abril de 2022

4. EL SUPERVISOR DE OBRA NO REALIZA OPORTUNAMENTE LAS ANOTACIONES EN EL CUADERNO DE OBRA DIGITAL, LO QUE GENERARÍA EL RIESGO DE TENER UN INADECUADO REGISTRO DE LAS OCURRENCIAS Y DE LOS HECHOS RELEVANTES EN LA OBRA, SITUACIÓN QUE PODRÍA LIMITAR EL CONTROL GUBERNAMENTAL

N°	Documento
1	Portal del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado - OSCE
2	Contrato de Servicio de Consultoría de Obra n.° 003-2022-MDCH/A de 21 de abril de 2022



ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA N° 001-2022-OCI/0404-IIIEE-32584

ACTA DE INSPECCIÓN A LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA N° 32584 DE YANANO – DISTRITO DE CHAGLLA – PROVINCIA DE PACHITEA – REGIÓN HUÁNUCO"

En la localidad de Yanano, distrito de Chaglla de la provincia de Pachitea, región Huánuco, siendo las 11:20 horas del 1 de junio de 2022, el señor Roddy William Silva Mory con DNI n.° 41433212, jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Pachitea y el señor César William Polino Sánchez con DNI n.° 41658564, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbanístico de la Municipalidad Distrital de Chaglla, se apersonaron la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA N.° 32584 DE YANANO, DISTRITO DE CHAGLLA, PROVINCIA DE PACHITEA, REGIÓN HUÁNUCO", en adelante la "Obra", ubicada en el centro poblado de Yanano, a fin de verificar el cumplimiento de la participación de los profesionales propuestos por el Contratista y Supervisor de la Obra.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHAGLLA
ING. CESAR WILLIAM POLINO SANCHEZ
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANISTICO
DNI: 41658564



Al respecto, se verificó la obra advirtiéndose lo siguiente:

1. Respecto al plantel del profesional clave del Contratista Ejecutor

Se evidenció que el personal profesional clave propuesto por el Contratista ejecutor¹ no se encontró en su totalidad en la ejecución de la Obra (al momento de realizarse la inspección), solo se encontró al Residente de Obra, señor Raúl Manrique Viviano Tumbay, identificado con DNI n.° 43436864. A continuación, se detalla el plantel técnico profesional consignado en el Contrato de ejecución de obra n.° 001-2021-MDCH/A:

Nombres y apellidos	DNI N°	Cargo
Raúl Manrique Viviano Tumbay	43436864	Residente de obra
Félix Marín Guillén	10866488	Especialista en Estructuras
Manuel Paoli Cipriano Rojas	41603359	Especialista en Arquitectura
Samuel Guzman Prado	09600311	Especialista Sanitario
Óscar Quiróz Zúñiga	16748803	Especialistas Electromecánico
Karin Noemi Polinario Casimiro	10050289	Especialista en Mecánica de Suelo
César Alberto Reyna Pari	80398154	Especialista de Calidad
Jackieli Janet Palma Alejandro	10519103	Especialista en Equipamiento y Comunicaciones
Lucio Anibal Véliz Melgar	06723690	Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional

Cabe precisar, que en la ejecución de la Obra no se evidenció la presencia del señor Lucio Anibal Véliz Melgar, Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional, cuya participación es al 100%.

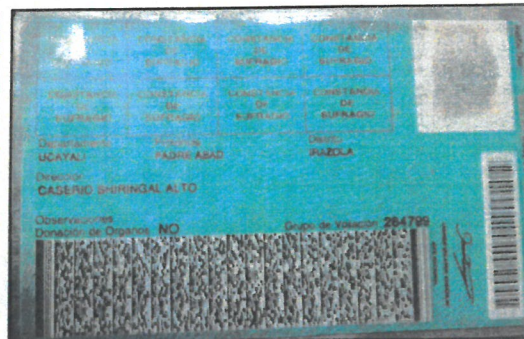
¹ Consorcio Educativo Yanano con RUC n.° 20608863096, conformado por: River plazas Contratistas SAC con RUC n.° 20601263158; y, Pillco201 EIRL con RUC n.° 20528917951.

2. Respecto al plantel del profesional clave de la Supervisión de la Obra

No se evidenció al personal profesional clave propuesto por la Supervisión de la Obra². A continuación, se detalla el plantel técnico profesional consignado en el Contrato de consultoría obra n.º 003-2022-MDCH/A:

Nombres y apellidos	DNI N°	Cargo
David César Vera Carrión	25559399	Jefe de Supervisión
Wuilian Florencio Guerra Utrilla	06812320	Arquitecto
Miguel Enrique Leonardo Carranza	40540496	Especialista Eléctrico
Héctor Aldo Bardales Salazar	40277750	Especialista en Estructuras

Es de indicar, que no se encontró al señor David César Vera Carrión, Jefe de Supervisión; no obstante, se evidenció la presencia del señor Emes Jonías Baylón Santamaria- con DNI n.º 48261902, quien precisó ser el Asistente del Supervisor.



Siendo las 16:50 horas de 1 de junio de 2022, se da por terminada la verificación física de la ejecución de la Obra, suscribiéndose la presente Acta en señal de conformidad.

Por la Municipalidad Distrital de Chaglla
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAGLLA



ING. CESAR WILLIAM POLINO SANCHEZ
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANISTICO

Cesar William Polino Sánchez
Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbanístico

Por el Órgano de Control Institucional



Roddy William Silva Mory
Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Municipalidad Provincial de Pachitea

² Consorcio Supervisor Chaglla con RUC n.º 20609356074 conformado por Roosevelt Niguert Mejía Loarte con RUC n.º 10411982438; y, Johan Escobal Arancian con RUC n.º 104732433895.

ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA N° 002-2022-OCI/0404-IIIEE-32584

ACTA DE INSPECCIÓN A LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA N° 32584 DE YANANO – DISTRITO DE CHAGLLA – PROVINCIA DE PACHITEA – REGIÓN HUÁNUCO"

En la localidad de Yanano, distrito de Chaglla de la provincia de Pachitea, región Huánuco, siendo las 14:00 horas, del 9 de junio de 2022, el señor Roddy William Silva Mory con DNI n.° 41433212, jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Pachitea y el señor Luis Ángel Olivas Alvarado con DNI n.° 46961507, Subgerente de Infraestructura y Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de Chaglla, se apersonaron a la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA N.° 32584 DE YANANO, DISTRITO DE CHAGLLA, PROVINCIA DE PACHITEA, REGIÓN HUÁNUCO", en adelante la "Obra", a fin de verificar la ejecución y supervisión de ésta.

Al respecto, a través del presente se dejó constancia de lo siguiente:

1. Respecto al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR)

- Se evidencia que los trabajadores pertenecientes al Contratista¹ cuentan con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, según Constancia n.° CET10647, vigente del 1/6/2022 al 30/6/2022.
- Se evidencia que los trabajadores pertenecientes a la Supervisión de la Obra² carecen del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.

2. Respecto al plantel del profesional clave del Contratista.

Se evidencia que el personal profesional clave propuesto por el Contratista (que deben tener una participación del 100% en la Obra) no se encuentran en la ejecución de la Obra, siendo éstos:

Nombres y apellidos	DNI N°	Cargo
Raúl Manrique Viviano Tumbay	43436864	Residente de obra
Lucio Aníbal Véliz Melgar	06723690	Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional

3. Respecto al plantel del profesional clave de la Supervisión de la Obra.

No se evidenció al profesional clave propuesto por la Supervisión de la Obra; cabe indicar, que el Supervisor cuenta con una participación del 100% en la ejecución de la Obra, siendo éste:

Nombres y apellidos	DNI N°	Cargo
David César Vera Carrión	25559399	Jefe de Supervisión

4. Respecto a las partidas valorizadas

A través de la carta n.° 007-2022-CSC/JDCA-RL presentada el 6/6/2022, el representante legal en común de la Supervisión de la Obra, señor Jorge David Chinchay Ángeles, presentó ante la Municipalidad Distrital de Chaglla, la valorización n.° 1 de la Obra, correspondiente al mes de mayo de 2022, en el que precisó según transcripción lo siguiente: "Por lo tanto, yo representante legal de la supervisión constato que el monto a facturar por el contratista es la suma de s/ 672,096.66 (...) incluido reajustes, reteniendo

¹ Consorcio Educativo Yanano con RUC n.° 20608863096, conformado por: River Plazas Contratistas SAC con RUC n.° 20601263158; y, Pillco201 EIRL con RUC n.° 20528917951

² Consorcio Supervisor Chaglla con RUC n.° 20609356074, conformado por: Roosevelt Niguert Mejía Loarte con RUC n.° 10411982438; y Johan Escobal Arancial con RUC n.° 104732433845.

la suma de s/ 178,085.92 por lo tanto neto a pagar al contratista asciende la suma de s/ 493,983.74 (...) incluido todos los tributos de acuerdo y los reajustes"

Al respecto, se verificó los metrados valorizados presentados por el Contratista y que obtuvieron la conformidad por parte de la Supervisión de la Obra, advirtiéndose la no ejecución de las siguientes partidas:

INSTALACIONES PROVISIONALES

1.1.2.1 Provisión de agua para la construcción

PLAN DE CONTINGENCIA

- 1.1.3.1.1.1 Cerco provisional de obra con mantada
- 1.1.3.1.3.1 Excavación para falso piso
- 1.1.3.1.3.2 Compactado con equipo liviano
- 1.1.3.1.3.3 Nivelación y apisonado final
- 1.1.3.1.4.4 Concreto en falso piso, C:H 1:8 E=4"
- 1.1.3.1.4.5 Concreto en vereda
- 1.1.3.1.4.6 Encofrado y desencofrado vereda
- 1.1.3.1.7.1 Tubo cuadrado hueco de 25x25 de 3"
- 1.1.3.2.1.1 Paneles de superboar 10mm

ESTRUCTURAS

- 2.2.3.1 Conceto sobrecimiento 1:8
- 2.2.3.3 Encofrado y desencofrado en sobrecimiento
- 2.3.2.1 Concreto de vigas de cimentación

Finalmente, se adjunta panel fotográfico de la Obra.

Siendo las 16:55 horas del 9 de junio de 2022, se da por terminada la verificación física de la Obra, suscribiéndose la presente Acta.

Por la Municipalidad Distrital de Chaglla



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAGLLA

ING. LUIS ÁNGEL OLIVAS ALVARADO
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS
DNI: 46961507

Luis Ángel Olivas Alvarado
Subgerente de Infraestructura y Obras Públicas
Municipalidad Provincial de Pachitea

Por el Órgano de Control Institucional



Rodolfo William Silva Mory
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Pachitea

PANEL FOTOGRÁFICO DE LA OBRA

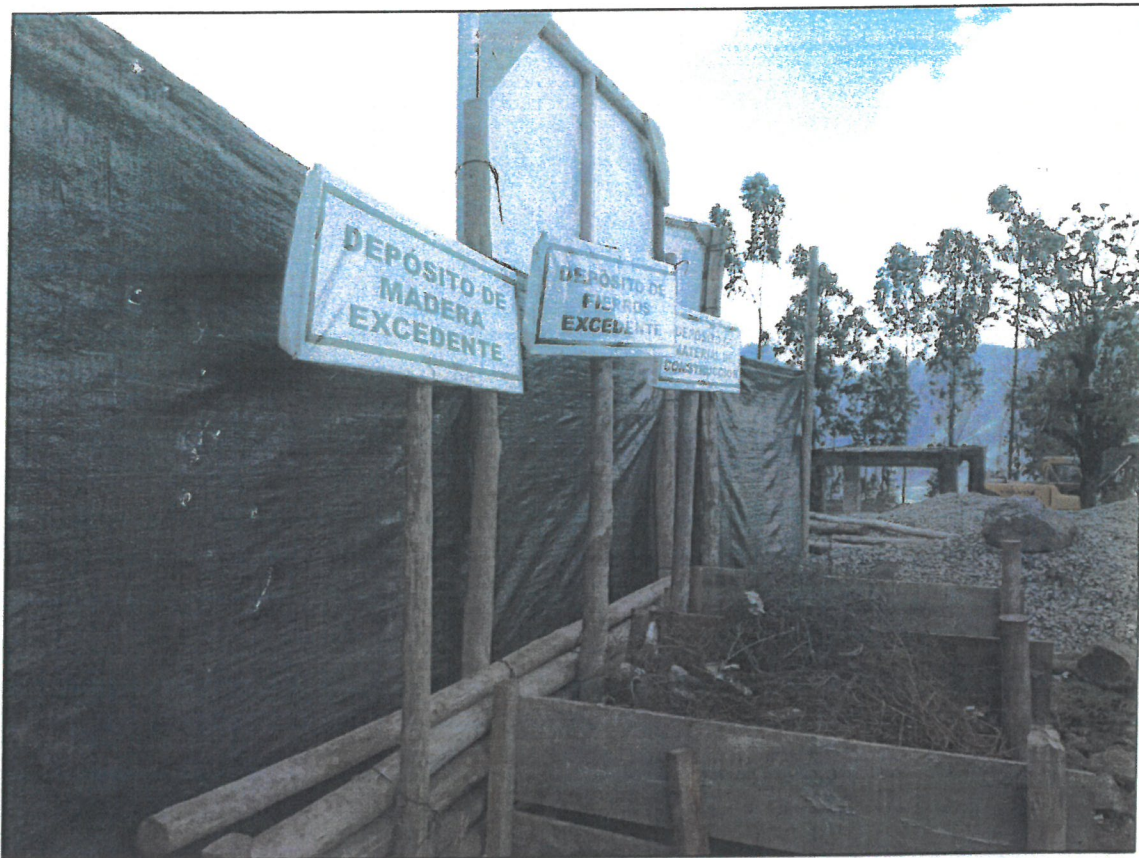
1. Panel fotográfico de la Obra



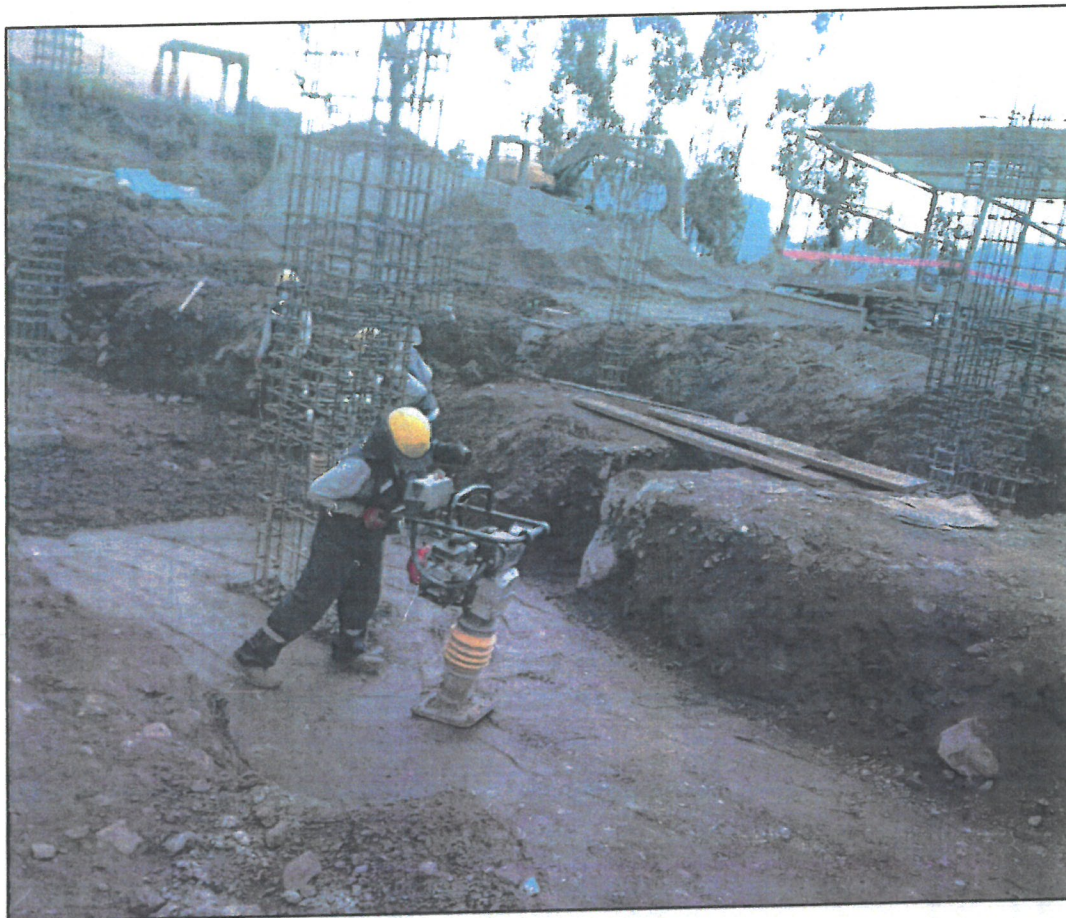
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAGLLA
ING. LUIS ANGEL OLIVAS ALVARADO
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS
DNI: 46961507



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAGLLA
ING. LUIS ANGEL OLIVAS ALVARADO
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS
DNI: 46961507



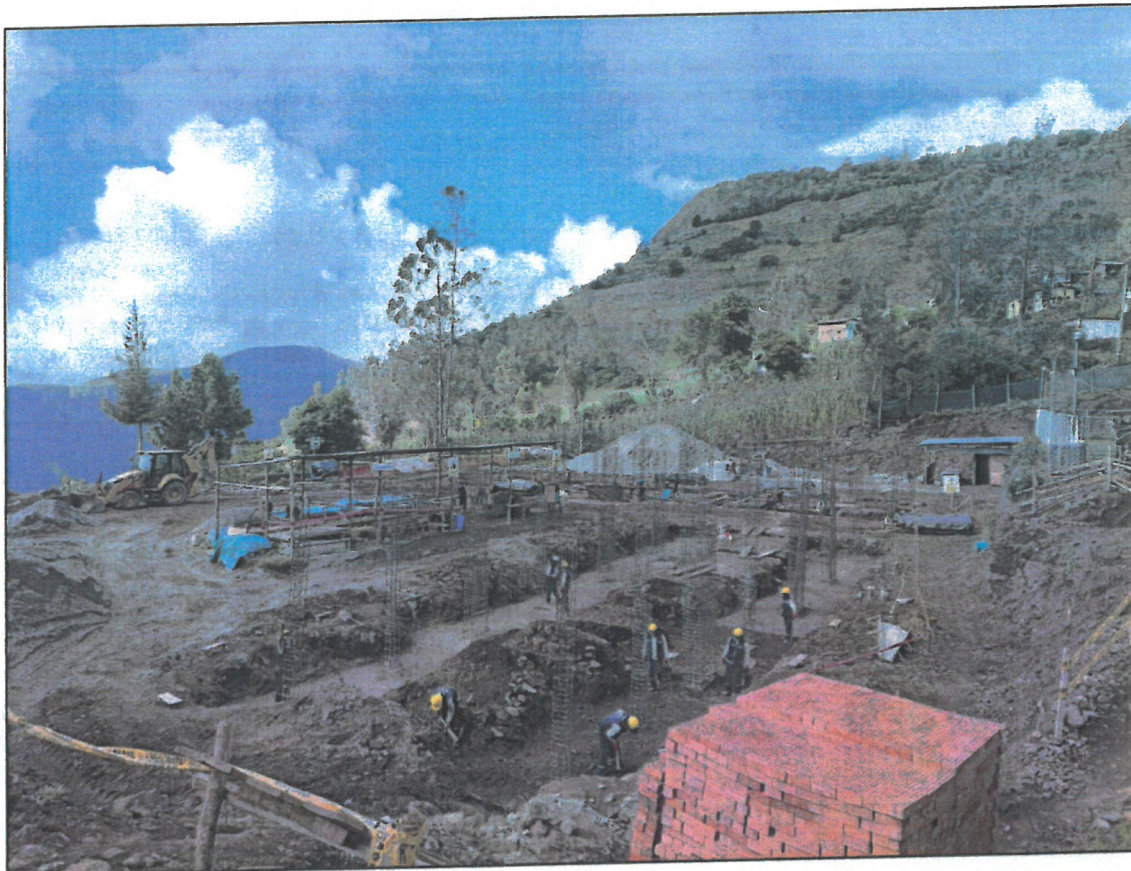
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHAGLLA
ING. LUIS ANGEL OLIVAS ALVARADO
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS
DNI: 46961507



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAGLLA

ING. LUIS ANGEL OLIVAS ALVARADO
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS
DNI: 46961507





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAGLLA
 ING. LUIS ANGEL OLIVAS ALVARADO
 SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS
 DNI: 46961507



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAGLLA

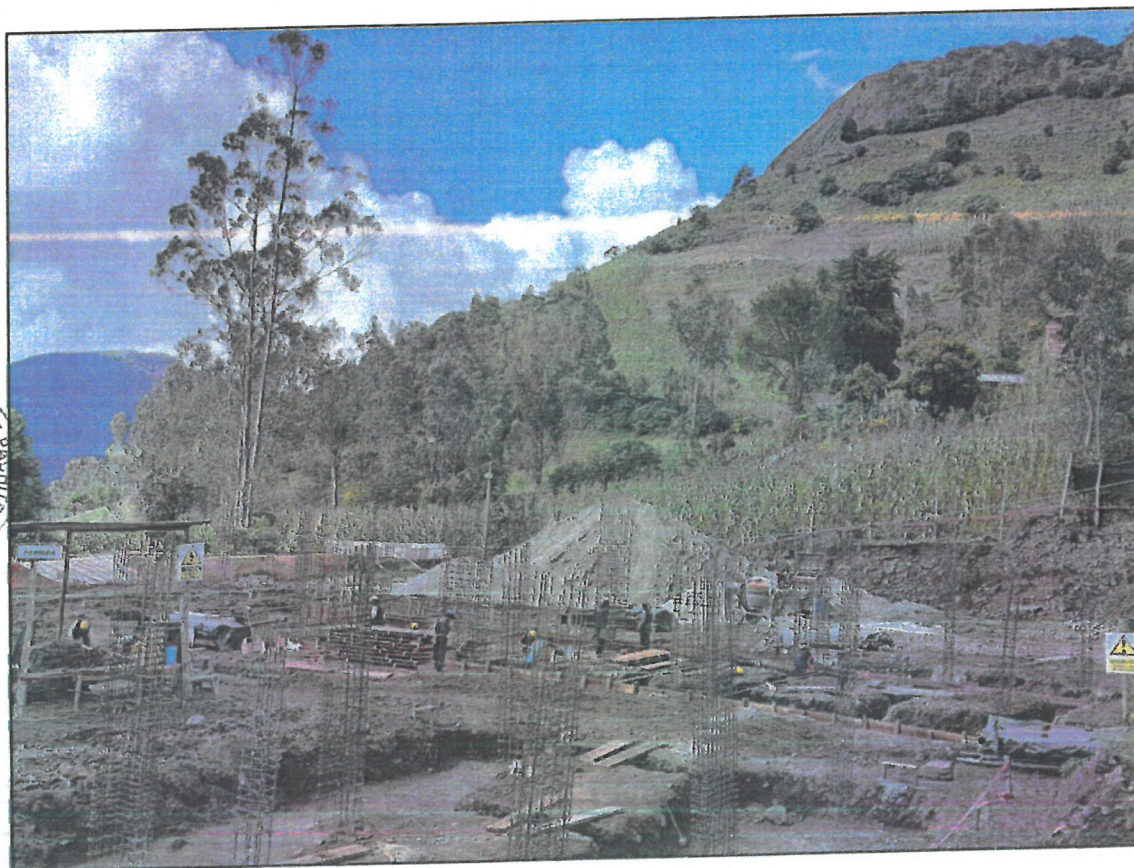
[Signature]

ING. LUIS ANGEL OLIVAS ALVARADO
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS
DNI: 46961507



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAGLLA

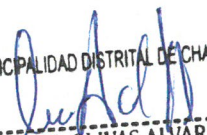
ING. LUIS ANGEL OLIVAS ALVARADO
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS
DNI: 48981507



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAGLLA
G. LUIS ANGEL OLIVAS ALVARADO
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS
DNI: 46961507

Panel fotográfico del Plan de Contingencia



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAGLLA

ING. LUIS ANGEL OLIVAS ALVARADO
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS
DNI: 46961507

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA



Panao, 10 de junio de 2022

OFICIO N° 256-2022-MPP/OCI

Señora
Mercedes Tolentino Carhua
Alcaldesa
Municipalidad Distrital de Chaglla
Jr. Mayro n.° 308
Chaglla/ Panao/ Huánuco

Asunto : Notificación de Informe de Orientación de Oficio n.° 001-2022-OCI/0404-SOO
Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG el 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia a) y b), que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

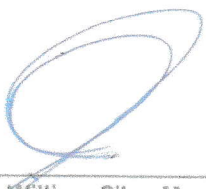
Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada a las actividades evaluadas del proceso en curso, objeto de la Orientación de Oficio, comunicamos que se ha identificado una situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.° 001-2022-OCI/0404-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Pachitea que estará a cargo del seguimiento en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntado la documentación de sustento respectiva.

Finalmente, la documentación también podrá ser remitida a través de Mesa de Partes Virtual de la Contraloría General de la República al siguiente link:

<https://mesadeparteshvirtual.contraloria.gob.pe/mpvirtual/>

Atentamente,


Roddy William Silva Mory
Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Municipalidad Provincial de Pachitea

